	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

ADENDA No: 01 A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

PROCESO No: SS25-652

1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LA ESE IMSALUD.

2. OBSERVACIONES

La ESE IMSALUD viene adelantando los diferentes procesos para la compra de insumos a través de la plataforma BIONEXO, entre estos el presente objeto el cual corresponde a **SUMINISTRO DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LA ESE IMSALUD.**

Durante el desarrollo de los procesos, varios interesados han solicitado la posibilidad de presentar indicadores financieros del año 2023, en atención a que los estados con corte a diciembre 31 de 2024, solo quedan en firme con notas y dictaminados una vez sean aprobados por la asamblea de asociados de cada empresa y se presentan ante la cámara de comercio para actualizar los diferentes RUP en el mes de Marzo del siguiente año; Motivo por el cual la ENTIDAD ha aceptado en anteriores procesos la presentación de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2023.

Por lo anterior, para el presente proceso es viable igualmente esta condición por lo que se procederá a adendar.

Por otra parte, el profesional especializado que apoya el proceso en la plataforma BIONEXO informó que existe una variación en las cantidades proyectadas en el pliego vs las cantidades dispuestas en la plataforma, motivo por el cual solicitó indicarle a los participantes que se procederá a modificarse el PDC 5799755 aumentando y disminuyendo cantidades de algunos ítems conforme está en el pliego.

Esta situación en efecto, modifica el valor del proceso, por lo que la entidad en cumplimiento con el principio de eficacia el cual establece que *"la Empresa Social del Estado buscará que el proceso de contratación logre su finalidad y, para el efecto, removerá los obstáculos puramente formales, se evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y se sanearán de acuerdo con las normas las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material."* Procederá a modificar el valor del proceso.

3. MODIFICACIONES

Teniendo en cuenta las observaciones planteadas y las respuestas dadas, se realizan las siguientes modificaciones:

1. MODIFICAR EL ACÁPITE 7.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ASÍ:

De acuerdo al objeto del proceso, se procedió a solicitar el estudio de indicadores al contratista analista financiero de la entidad para lo cual nos comparte la siguiente información:

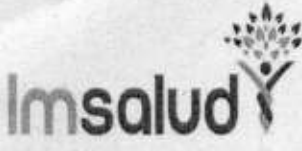
"Dadas las actividades específicas que el contratista tendrá que realizar en la ejecución contractual, es el suministro de los insumos de laboratorios, principalmente químicos, necesarios en la operación de la ESE Imsalud, las actividades económicas CIU en las cuales se en marca dicho contrato comprendería:

- C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
- C2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.
- G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.
- G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.

De la base de datos de la Superintendencia Sociedades, de su Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) se obtuvo los estados financiero reportados para el cierre de 2023 obteniendo los siguientes resultados para una muestra de 811 empresas:

	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
--	--------------------	-------------------------	--------------------	-------------------------	---------------------

¹ ARTÍCULO 3°. - PRINCIPIOS. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL- Resolución 423 de 2020: Manual de contratación.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03	
	ADENDA		Fecha: 06/05/2022	

Promedio Aritmético (n=811 empresas)	12,33	117,94%	3.178,97	46,82%	97,30%
Mediana (n=811 empresas)	1,94	51,69%	2.86	8,44%	17,49%

Fuente: Cálculos Propios - Base Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) Periodo 2023.
<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

De acuerdo, con este promedio y mediana obtenido para la muestra analizadas de empresa con actividad económica C2029, C2100, G4645 y G4773 se sugiere el uso de los siguientes indicadores financieros y organizacionales para el proceso del asunto:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,50$
Índice de endeudamiento	$\leq 65\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq 0,5 * CTd$
Patrimonio	$Patrimonio \geq 0,5 * Patrimonio d$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 11\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 5\%$

CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso = Presupuesto Oficial
 Patrimonio d = Patrimonio demandado para el proceso = Presupuesto Oficial

Se Anexa base de calculo

De acuerdo a lo anterior, se evaluará la capacidad financiera de la siguiente manera:

CAPACIDAD FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la ESE IMSALUD realice la verificación Financiera:

1. ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

- **Balance General clasificado y Estado de Resultados como mínimo a 31 DE DICIEMBRE 2023 ó 31 DE DICIEMBRE 2024, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.**

En el evento de acreditar el oferente que conforme los estatutos de la Empresa los Estados Financieros se realizan por periodo

anual, se admitirán los Estados Financieros vigentes para la época certificados por el Representante Legal y el Contador de la Empresa.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No: 222 del 5 de julio de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública.;

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la **TRM por valor de \$ 4,409** correspondiente corte mínimo a 31 DE DICIEMBRE 2024.

La ESE IMSALUD podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta convocatoria. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte del ESE IMSALUD, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con los requisitos mencionados.

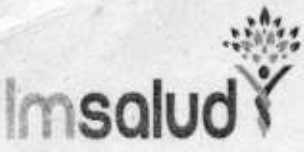
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

(ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

La ESE IMSALUD revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en los Estados Financieros como mínimo a 31 DE DICIEMBRE 2023 ó 31 DE DICIEMBRE 2024, con los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,50$
Índice de endeudamiento	$\leq 65\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq 0,5 * CTd$
Patrimonio	$Patrimonio \geq 0,5 * Patrimonio d$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 11\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 5\%$

Los oferentes deben aportar el FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA -Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	ADENDA	Fecha: 06/05/2022

2. MODIFICAR EL VALOR DEL PROCESO DE LA SIGUIENTE MANERA:

5. PRESUPUESTO	
SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE	
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 771,316,569
El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 0000474	Fecha: 30/01/2025

4. ACLARACIONES

Se modifican los términos de condiciones teniendo en cuenta las observaciones planteadas, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. IMSALUD. La presente adenda forma parte integral del contrato y debe tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Se expide en San José de Cúcuta, a los 10 días del mes de febrero de 2025.


SORIANA MARÍA TEJEDA JIMÉNEZ
 SUBGERENTE ATENCIÓN EN SALUD (C)

Aprobó: Martha Lucía Burbano Rodríguez – Jefe de servicios generales
 Revisó: Kaleth Nycky Correa González – Asesor Jurídico Externo
 Proyectó: Evelyn Galindo Olarte – Abogado Especializado GESCON